



82437-15

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2016-CMPC

Cajamarca, 19 de mayo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2016, el Dictamen N° 010-2016-CDS-MPC, por medio del cual, la Comisión de Desarrollo Social, Dictamina proponiendo al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Raúl Hannes Alemán Mostorino, sustentando el Dictamen del Visto precisa que, la suscripción del presente convenio es con la finalidad de establecer una relación mutua y aunar esfuerzos, para difundir los beneficios del bono familiar habitacional del Programa Techo Propio, para facilitar la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas de interés social en Cajamarca; estableciendo mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, precisando que dicho convenio no implicará desembolso económico y cuenta con los informes respectivos. El Pleno del Concejo luego del debate acostumbrado, emitió el correspondiente acuerdo.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Provincial de Cajamarca"; con el Objeto de establecer una relación de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Fondo MIVIVIENDA S.A., a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para: la difusión de los beneficios del bono familiar habitacional del Programa Techo Propio, así como de los productos, programas, proyectos y subsidios que tiene o administra el Fondo MIVIVIENDA S.A., orientados a facilitar la promoción de la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en el distrito/provincia de Cajamarca. Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar, dentro del ámbito de la MUNICIPALIDAD, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades adquisición de vivienda nueva, construcción de sitio propio y mejoramiento de vivienda.





Municipalidad de Cajamarca

Artículo Tercero: AUTORIZAR y FACULTAR, al señor Alcalde, firmar los Convenios Específicos que se deriven del presente convenio.

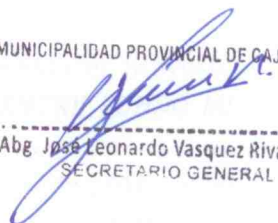
Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente y los dispositivos municipales existentes.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la correspondiente comisión de regidores) sobre su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

.....
Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

.....
Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

